JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2021-00510-00
AUTO No. 1903

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con los escritos que anteceden, se RESUELVE:

1. RECONOCER como heredero en calidad hijo del causante GUSTAVO JURADO BURGOS, al señor GUSTAVO ADOLFO JURADO MERA.

2. RECONOCER personería al abogado OSCAR DAVID CONTRERAS PERDOMO con tarjeta profesional 189.004 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en su nombre.

3. Incorporar escrito de pronunciamiento para que obre y conste dentro del proceso, indicándole que por tratarse de un proceso liquidatorio no tiene como etapa procesal la contestación de la demanda, y que cada uno de los aspectos planteados en su escrito referido a los bienes y negocios jurídicos, debe hacerse valer en las oportunidades procesales.

4. Para resolver sobre la cesión de derechos contenida en la escritura pública NO. 1142 del 24 de marzo de 2021, elevada en la Notaría 8 de Cali, deberá allegarse copia completa y legible de la misma.

5. Sobre el embargo solicitado de inmueble de matrícula 370-154941, ya se decidió en auto del 21 de julio de 2022.

Notifíquese

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ